

ORIENTACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS EN LOS GRADOS DE GAP Y DERECHO

FUENTES:

- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario (en adelante, EEU).
- Reglamento de evaluación del estudiante de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado en Consejo de Gobierno el 24 de febrero de 2001 (en adelante REE).
- Memoria de Grado en GAP. En concreto, en este punto establece:

“Con el fin de conceder una cierta flexibilidad para que los profesores puedan adaptar su sistemas de evaluación a las metodologías empleadas y a la importancia que se les da a cada una de ellas en cada materia, se ha considerado oportuno establecer una horquillas de peso en la nota final para cada uno de estos mecanismos o pruebas de evaluación, que serían las siguientes, con carácter general:

- Participación en clases teóricas, prácticas, seminarios y otras actividades similares programadas para su formación. Máximo: 10%
- Realización de prácticas, trabajos de campo, laboratorios, actividades en aulas de informática, sistemas de autoevaluación, portafolio y otras actividades similares, internas o externas, que puedan establecerse: 10% - 20%
- Trabajos presentados relacionados con el contenido de la materia y las competencias transversales y específicas que la materia requiera: 10% - 30%
- Pruebas de progreso, exámenes parciales y/o finales, tanto individuales como grupales: 60%-70%.”

- Memoria de Grado en Derecho, que literalmente establece:

“Con el fin de dar un margen de autonomía al profesorado a la hora de concretar el sistema de evaluación a las metodologías empleadas y a la importancia que se les da a cada una de ellas, se ha considerado oportuno establecer un sistema de evaluación diversificado. Para ello se han tenido en cuenta, como pauta general, las características de la enseñanza y la finalidad de aprovechar y valorar todas las aptitudes y actividades de los alumnos, a la vista de las múltiples vertientes de su actividad. Por consiguiente, la calificación final del alumno comprenderá la valoración de las diferentes actividades realizadas durante el curso, entre las que se cuentan la nota resultante de la participación en clases teóricas, prácticas y seminarios, así como la realización de prácticas, trabajos de campo, laboratorios, actividades en el aula de informática, sistemas de evaluación, portafolio y otras actividades similares, internas y externas (20%- 30%); los trabajos presentados relacionados con el contenido de la materia y las competencias transversales y específicas que la materia requiera (30%-40%); y, las pruebas de progreso, exámenes parciales y/o finales, tanto individuales como grupales (30%-50%)”.

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

- Grado en Gestión y Administración Pública y Grado en Derecho a partir del curso 2101/2012 (art. 1 y DF. 2º REE).

PRINCIPALES NOVEDADES:

- Valoración “de acuerdo a un modelo de evaluación continua”, de modo que el sistema de evaluación recogerá distintos tipos de pruebas¹. En consonancia, se limita el peso de la prueba final en función de lo previsto en la Memoria de Título (art. 4.1 y 2 REE). Estas limitaciones constan en la Memoria de Grado.
- Forma que adoptan las pruebas de evaluación:
 - Valoración de la participación con aprovechamiento en clases teóricas, prácticas, seminarios, etc.
 - Realización de prácticas o actividades en aulas de ordenadores
 - Elaboración de trabajos teóricos
 - Presentación oral de temas relacionados con la asignatura
 - Pruebas de progreso (exámenes parciales) y finales. Podrán ser presenciales o no presenciales; orales o escritos.
 - Actividades de autoevaluación.
- El art. 4.2 REE permite eliminar la prueba final. Por tanto, desaparece el derecho del estudiante a un examen final, y ya no es obligatorio mantener dos sistemas (evaluación continua y alternativo, modelos A y B de nuestros tradicionales cuadernillos o guías docentes)². Es más, como analizaremos en la última parte de este documento, puede incluso dudarse que sea posible introducir una dualidad de sistemas.
- Nueva **clasificación de las pruebas de evaluación**, es decir, de aquellos “instrumentos o métodos concretos para comprobar o demostrar lo aprendido a realizar las diversas actividades ordinarias” (art. 4.1 y 4.4 REE). Es de gran importancia, porque las actividades formativas tienen que clasificarse según estos criterios en las guías docentes. En adelante,

¹ Según la UICE (“Qué es evaluar en ECTS”, UCLM, 2009, 6), evaluación continua no significa crear un clima de “juicio constante”, ni “hacer muchos parciales”, sino diversificar las formas de recogida de información por parte del profesor.

² Interesa llamar la atención sobre el hecho que en las Guías de Diplomatura y Licenciatura, a diferencia de las de Grado, deberá mantenerse esta opción.

las actividades formativas y las consiguientes pruebas de evaluación se clasifican en obligatorias o no obligatorias, por un lado, y en recuperables o no recuperables, por otro.

- Prueba obligatoria. Aquellas cuya superación por parte del estudiante será requisito indispensable para poder superar la asignatura. Ej., *prueba final*, si llegar al aprobado en la misma es requisito para aprobar la asignatura.
 - Creo que la denominación es equívoca. Obligatoriedad no se refiere a su realización, sino a su superación³.
- Prueba no obligatoria: Aquellas que el estudiante no necesita superar (y entiendo que por tanto tampoco realizar) para superar la asignatura. Por ejemplo, “pruebas de progreso” (o sea, exámenes parciales) eliminatorios de materia⁴
 - Si se superan, el estudiante elimina materia.
 - Si no se superan (por falta de obtención de la calificación requerida o por falta de realización), el estudiante no eliminará materia, pero estará en condiciones de aprobar la asignatura en las distintas convocatorias.
- Actividad formativa recuperable. Aquella para la que existe una prueba de evaluación alternativa que permite en la convocatoria extraordinaria o de finalización (antiguo diciembre) valorar de nuevo la adquisición de las *mismas* competencias, pudiendo consistir en la misma prueba o en una prueba diferente.
 - Ej. Realización casos prácticos durante el curso, que supone un 30% de la nota final. Es recuperable si se permite en la convocatoria extraordinaria optar a ese 30% mediante la realización de un caso.
 - Ej. Realización de una recensión. Es recuperable si se permite su entrega tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.

³ Vid. Ejemplos. Guía 1. Estudiante B.

⁴ Como veremos en el cuadro “sistemas de evaluación”, los exámenes parciales han de ser siempre no obligatorios.

- Actividad formativa irrecuperable. Aquella para la que no está prevista prueba alternativa en la convocatoria extraordinaria o en la de finalización. Ej., prácticas en laboratorio. En nuestro ámbito: asistencia a determinado juicio, realización y exposición ante los compañeros de un trabajo en grupo, representación de una vista oral, etc.
 - Si se supera la actividad concreta, pero no la asignatura en convocatoria ordinaria → Se “guarda” la nota para la convocatoria extraordinaria.
 - Según su valor ponderado, siempre que no sea obligatoria, se podría suspender (o no realizar) la prueba pero aprobar en cambio la asignatura⁵.
 - Si no se supera la actividad irrecuperable, ni tampoco la asignatura en la convocatoria ordinaria → se guarda la calificación (puede ser 0) para obtener el valor ponderado de la calificación final⁶ en la convocatoria extraordinaria.

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA	LÍMITES
Prueba final	<ul style="list-style-type: none">- Es posible prescindir de la prueba final, de acuerdo con el principio de evaluación continua.- La memoria de GAP fija una horquilla de peso “con carácter general”, de un 60-70%, En este valor ponderado se incluyen los resultados de exámenes parciales.- La memoria de Derecho fija una horquilla de peso de 30%-50%, en el que se incluyen igualmente los resultados de los exámenes parciales.- En caso de realización fraudulenta, se suspende esta convocatoria y la siguiente (art. 9.2 REE).

⁵ Ejemplo. Guía 1. Estudiante B.

⁶ Vid. Ejemplos. Guía 2.

Parciales (pruebas de progreso)	<ul style="list-style-type: none">- No podrán tener la naturaleza de obligatorias (no habrá que aprobarlas) ni podrá exigirse una nota mínima (ej. 4) para superar la asignatura (art. 4.5 REE). <p><i>En mi opinión, ello no es incompatible con la circunstancia de que sean eliminatorios de materia si se supera determinada nota.</i></p> <ul style="list-style-type: none">- La memoria de GAP fija un horquilla de peso "con carácter general", de un 60-70%, que incluye el examen final.- La memoria de Derecho fija una horquilla de peso de 30%-50%, en el que se incluyen igualmente los resultados del examen final.
Asistencia y participación	<ul style="list-style-type: none">- La asistencia a las clases <u>teóricas</u> no puede exigirse como requisito para superar la asignatura.- La no asistencia no podrá puntuar negativamente en la calificación final de la asignatura. (art. 4.3 REE).- Se puede tener en cuenta positivamente la asistencia participativa (art. 4.3 REE). <p><i>En definitiva, para valorar la asistencia a las clases teóricas: sólo puede valorarse positivamente. En relación con clases prácticas o que demanden la asistencia del estudiante y vayan a tener repercusión en la calificación, habrá que facilitar alternativas que permitan al estudiante "ausente" optar a esa calificación⁷.</i></p> <ul style="list-style-type: none">- La Memoria de GAP le da un valor máximo del

⁷ Ejemplo en GAP. "Asistencia participativa: 10%. Los alumnos que no asistan regularmente a clase participarán comentando semanalmente una noticia relacionada con la asignatura en el Foro Novedades de la Plataforma Moodle". Vid. Más ejemplos infra.

	10%. - La Memoria de Derecho le da un valor máximo del 20-30%, pero en este valor se incluyen «la realización de prácticas, trabajos de campo, laboratorios, actividades en el aula de informática, sistemas de evaluación, portafolio y otras actividades similares, internas y externas».
Elaboración de trabajos	La Memoria de GAP, “con carácter general”, fija una horquilla: 10% - 30% La Memoria de Derecho otorga un valor del 30-40%.
Realización de prácticas, trabajos de campo, laboratorios, actividades en aulas de informática, sistemas de autoevaluación, portafolio y otras actividades similares, internas o externas, que puedan establecerse	La Memoria de GAP, “con carácter general”, fija una horquilla: 10% - 30%. La Memoria de Derecho otorga un valor del 20-30%, en el que se incluye además «la participación en clases teóricas, prácticas y seminarios».

¿Cómo aplicar el sistema de evaluación al estudiante que no asiste regularmente a clase?:

- Existe una obligación del profesor de “facilitar” que pueda superar la asignatura. El problema de “facilitar” como concepto jurídico indeterminado.
 - o El art. 4.6 REE, al referirse a “esta modalidad,” permite interpretar que se pueda – no es obligatorio para el profesor- idear un sistema de evaluación alternativa (100 % examen final). Sería nuestro tradicional “Modelo B, alumnos que no siguen el sistema de evaluación continua” ¿Es compatible con la Memoria de Grado? En mi opinión, sí, porque la horquilla 60-70% es de “carácter general”. Pero esta respuesta me suscita otra duda, ¿No implicaría privilegiar al estudiante que no asiste?
 - o Facilitar también es informar y flexibilizar. Ej. Adaptar, en la medida de lo posible, la presentación oral de trabajos al horario laboral de determinado estudiante, dar publicidad a las pruebas en clase obligatorias, para que “se organice”, etc..

- Facilitar también puede significar plantear alternativas para superar los porcentajes de la calificación que no están representados por el examen final. Realización obligatoria de trabajos no exigidos al resto de estudiantes: realización de al menos una defensa oral en clase⁸, recensiones, trabajos sobre la prensa, dinamización de foros en moodle⁹, wikipedias¹⁰.... Ahora bien, conviene destacar que, aunque resulta aconsejable prever este tipo de situaciones, no existe la obligación de diseñar este tipo de actividades alternativas. En otros términos, aunque no se puede exigir la asistencia a las clases teóricas, la guía docente puede imponer la realización de actividades presenciales (por ejemplo, participación en un juego de rol, que representa el 15% de la nota final, o la realización de un supuesto práctico en clase, con idéntico peso en la nota final).

EJEMPLOS PARA GRADO EN GAP:

EN UN CASO CONCRETO, DENTRO DE LAS HORQUILLAS DE LA MEMORIA, SE PUEDEN PLANTEAR DISTINTAS SITUACIONES EN FUNCIÓN DEL MODO EN EL QUE SE HAN CALIFICADO LAS ACTIVIDADES:

Imparto clase en GAP. Quiero establecer en mi guía docente dos sistemas de evaluación; prueba final (70%) y elaboración de defensa de un trabajo en grupo (30 %). ¿Qué repercusión práctica tendrá su calificación?

EJEMPLO 1

SISTEMA DE EVALUACIÓN	CLASE	PORCENTAJE LA NOTA FINAL DE LA ASIGNATURA
------------------------------	--------------	--

⁸ Por ejemplo, exposición de un trabajo sobre novedades jurisprudenciales, preparación de una intervención en una mesa redonda sobre algún aspecto controvertido, etc..

⁹ Por ejemplo, publicar periódicamente en el Foro de la asignatura: a) noticias comentadas que se relacionen con la misma, b) extractos de las lecciones en las que se sintetice cuáles son, en opinión del estudiante, los puntos de mayor dificultad, todo ello tratando de suscitar la participación de otros compañeros.

¹⁰ Por ejemplo, en la asignatura "Derecho romano" se está diseñando una actividad consistente en la realización de una wikipedia de términos jurídicos latinos. Esta actividad es potestativa para los alumnos que asisten habitualmente a clase (permite obtener una calificación extra). Podría como configurarse como obligatoria la introducción de determinado número de voces por parte de los estudiantes que no asisten regularmente a clase.

Examen final teórico-práctico	<i>Obligatoria recuperable</i>	70%
Trabajo en grupo	<i>No obligatoria No recuperable</i>	30%

Situaciones:

Estudiante A.	
Realiza el trabajo en grupo con calificación de 10. Suspende el examen final con nota de 4.	<p><u>Convocatoria ordinaria</u>: suspenso, no supera prueba obligatoria.</p> <p><u>Convocatoria extraordinaria</u>: saca un 5 en el examen final.</p> <p>Aprueba y la nota es: 3,5 (resultado ponderado examen) + 3 (resultado ponderado trabajo, que he guardado) = 6,5</p>

Estudiante B.	
No realiza el trabajo en grupo. No asiste a clase, pero le doy facilidades para que lo defienda en la fecha que el desee, para permitirle conciliación laboral (al resto de alumnos les he puesto la fecha "de oficio") Nota examen final: 6.	<p><u>Convocatoria ordinaria</u>: suspenso, porque aunque ha suspendido sólo la prueba no obligatoria, entre las dos pruebas no alcanza el 5.</p> <p>4,2 (resultado ponderado examen) + 0 (resultado trabajo= = 4.2</p> <p><u>Convocatoria extraordinaria</u>: saca un 8 en el examen final.</p> <p>Aprueba y la nota es: 5,6 (resultado ponderado examen) + 0 (resultado ponderado trabajo, que he guardado) = 5,6</p>

EJEMPLO 2

SISTEMA DE EVALUACIÓN	CLASE	PORCENTAJE LA NOTA FINAL
-----------------------	-------	--------------------------

DE LA ASIGNATURA		
Examen final teórico-práctico	<i>No Obligatoria recuperable</i>	70%
Trabajo en grupo	<i>No obligatoria No recuperable</i>	30%

Situaciones:

Estudiante A.	
Realiza el trabajo en grupo con calificación de 10. Suspende el examen final con nota de 4.	<u>Convocatoria ordinaria:</u> Aprueba y la nota es: 3,5 (resultado ponderado examen) + 3 (resultado ponderado trabajo, que he guardado) = 6,5

Estudiante B.	
No realiza el trabajo en grupo. No asiste a clase, pero le doy facilidades para que lo defienda en la fecha que el desee, para permitirle conciliación laboral (al resto de alumnos les he impuesto la fecha de acuerdo con el desarrollo del temario), Nota examen final: 6.	<u>Convocatoria ordinaria:</u> suspenso, porque entre las dos pruebas no da 5. 4,2 (resultado ponderado examen) + 0 (resultado trabajo= = 4.2 <u>Convocatoria extraordinaria:</u> saca un 8 en el examen final. Aprueba y la nota es: 5,6 (resultado ponderado examen) + 0 (resultado ponderado trabajo, que he guardado) = 5,6

EJEMPLO 3

SISTEMA DE EVALUACIÓN	CLASE	PORCENTAJE LA NOTA FINAL DE LA ASIGNATURA
Examen final teórico-práctico	<i>No Obligatoria recuperable</i>	70%
Trabajo en grupo	<i>No obligatoria recuperable</i>	30%

Situaciones:

Estudiante A.	
Realiza el trabajo en grupo con calificación de 10. Suspende el examen final con nota de 4.	<u>Convocatoria ordinaria:</u> Aprueba y la nota es: 3,5 (resultado ponderado examen) + 3 (resultado ponderado trabajo, que he guardado) = 6,5

Estudiante B.	
No realiza el trabajo en grupo. No asiste a clase, pero le doy facilidades para que lo defienda en la fecha que el desee, para permitirle conciliación laboral (al resto de alumnos les he impuesto la fecha de acuerdo con el desarrollo del temario), Nota examen final: 6.	<u>Convocatoria ordinaria:</u> suspenso, porque entre las dos pruebas no alcanza 5. 4,2 (resultado ponderado examen) + 0 (resultado trabajo) = 4.2 <u>Convocatoria extraordinaria:</u> saca un 8 en el examen final. Y le permito presentar el trabajo en la extraordinaria, como es recuperable. Le califico el trabajo con 10. Aprueba y la nota es: 5,6 (resultado ponderado examen) + 3 (resultado ponderado trabajo, que ha presentado en la extraordinaria) = 8,6

No realiza el trabajo en grupo. No asiste a clase, pero le doy facilidades para que lo defienda en la fecha que el desee, para permitirle conciliación laboral (al resto de alumnos les he impuesto la fecha de acuerdo con el desarrollo del temario), Nota examen final: 6.	<u>Convocatoria ordinaria:</u> suspenso, porque entre las dos pruebas no alcanza 5. 4,2 (resultado ponderado examen) + 0 (resultado trabajo) = 4.2 <u>Convocatoria extraordinaria:</u> saca un 8 en el examen final. Aprueba y la nota es: 5,6 (resultado ponderado examen)
--	--

	+ 0 (resultado ponderado trabajo, que he guardado) = 5,6
--	---

EJEMPLO 4

SISTEMA DE EVALUACIÓN	CLASE	PORCENTAJE LA NOTA FINAL DE LA ASIGNATURA
Examen final teórico-práctico	<i>No Obligatoria recuperable</i>	70%
Trabajo en grupo	<i>Obligatoria <u>no</u> recuperable</i>	30%

Situaciones:

Estudiante A.	
Realiza el trabajo en grupo con calificación de 3.	Suspende en las <u>convocatorias ordinaria y extraordinaria</u> , ya que no ha superado una actividad obligatoria no recuperable.

Estudiante B.	
No realiza el trabajo en grupo. No asiste a clase, pero le doy facilidades para que lo defienda en la fecha que el desee, para permitirle conciliación laboral (al resto de alumnos les he impuesto la fecha de acuerdo con el desarrollo del temario),	Suspende en las <u>convocatorias ordinaria y extraordinaria</u> , ya que no ha superado una actividad obligatoria no recuperable.

EJEMPLOS PARA GRADO EN DERECHO

EN UN CASO CONCRETO, DENTRO DE LAS HORQUILLAS DE LA MEMORIA, SE PUEDEN PLANTEAR DISTINTAS SITUACIONES EN FUNCIÓN DEL MODO EN EL QUE SE HAN CALIFICADO LAS ACTIVIDADES:

Imparto clase en Derecho. Necesito establecer en mi guía docente al menos tres sistemas de evaluación (si quiero cumplir con los porcentajes); prueba final –o el conjunto de las pruebas de progreso- (50%), elaboración y defensa de un trabajo en grupo (30 %), y otra actividad en la que se refleje la participación, que podría ser una presentación oral de tema, asistencia y participación en un seminario o la realización de prácticas. ¿Qué repercusión práctica tendrá su calificación?

GUÍA 1

SISTEMA DE EVALUACIÓN	CLASE	PORCENTAJE LA NOTA FINAL DE LA ASIGNATURA
Examen final teórico-práctico	Obligatoria Recuperable	50%
Trabajo en grupo	No obligatoria No recuperable	30%
Presentación oral de temas relacionados con la asignatura/Participación en un Seminario/Realización de prácticas	No obligatoria No recuperable	20%

Situaciones:

Estudiante A.	
Realiza el trabajo en grupo con calificación de 10. No realiza la presentación oral/seminario Suspende el examen final con nota de 4.	<u>Convocatoria ordinaria:</u> suspenso, no supera prueba obligatoria. <u>Convocatoria extraordinaria:</u> saca un 5 en el examen final. Aprueba y la nota es: 2,5 (resultado ponderado examen) + 3 (resultado ponderado trabajo, que he guardado) = 5,5

Estudiante B.

<p>No realiza el trabajo en grupo. No asiste a clase (no realiza la presentación ni el seminario)¹¹. Realiza la prueba o examen final. Nota examen final: 6.</p>	<p><u>Convocatoria ordinaria:</u> suspenso, porque aunque ha suspendido sólo la prueba no obligatoria, entre las dos pruebas no alcanza el 5. 3 (resultado ponderado examen) + 0 (resultado trabajo) + 0 (resultado presentación oral/seminario)= 3</p> <p><u>Convocatoria extraordinaria:</u> saca un 10 en el examen final. Aprueba y la nota es: 5 (resultado ponderado examen) + 0 (resultado ponderado trabajo)+ 0 (resultado ponderado de la presentación/seminario) = 5</p>
---	--

GUÍA 2

SISTEMA DE EVALUACIÓN	CLASE	PORCENTAJE LA NOTA FINAL DE LA ASIGNATURA
Examen final teórico	<i>No obligatoria Recuperable</i>	50%
Trabajo en grupo	<i>No obligatoria No recuperable</i>	30%
Realización de prácticas/Presentación oral/Seminario	<i>No obligatoria No recuperable</i>	20%

Situaciones:

Estudiante A.	
<p>Realiza el trabajo en grupo con calificación de 10. Presenta prácticas con calificación de 5. Suspende el examen final con nota de 4.</p>	<p><u>Convocatoria ordinaria:</u> ... y la nota es: 2 (resultado ponderado examen)</p>

¹¹ La realización de un trabajo individual puede ser una alternativa al trabajo en grupo (aunque lógicamente no se desarrollen idénticas competencias), y su exposición oral puede ser una alternativa a la participación en seminarios, clases teórico/prácticas...

	+ 3 (resultado ponderado trabajo) + 1 (resultado ponderado prácticas) = 6
--	---

Estudiante B.	
No realiza el trabajo en grupo, ni el resto de actividades de participación. No asiste a clase, pero le doy facilidades (le permito un trabajo individual en lugar de en grupo para que lo defienda en la fecha que concertemos, para permitirle conciliación laboral (al resto de alumnos les he impuesto la fecha de acuerdo con el desarrollo del temario), Nota examen final: 6.	<p><u>Convocatoria ordinaria</u>: suspenso, porque entre las dos pruebas no da 5. 3 (resultado ponderado examen) + 0 (resultado trabajo) +0 (resultado otras actividades)= 3</p> <p><u>Convocatoria extraordinaria</u>: presenta un trabajo individual en el que obtiene un 5 y saca un 8 en el examen final. ...: 4 (resultado ponderado examen) + 1,5 (resultado ponderado trabajo individual alternativo al trabajo en grupo)+ 0 (resultado ponderado de otras actividades de participación) = 5,5</p>